



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 173

Neiva (H), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Radicado	41001-31-03-001-2021-00075-01
Demandante	María Amparo Ramírez de Giraldo
Demandado	Aura Nubia Ramírez de Ramírez

Avóquese conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue recibido por este Despacho judicial, el pasado 14 de marzo de 2023.

De otra parte, conforme a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta urbe, donde manifiesta que, en providencia del 24 de mayo de 2023, declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, procede el despacho a **ORDENAR** la devolución del legajo al estrado de origen, en el estado en que se encuentra, dejando los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c59c5061b9cecf63806c2e67c9521b3b4b9f840b8b0ba38ee77597fc3ef66**

Documento generado en 15/08/2023 08:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>